



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 619/06

Sucre, 30 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0752/06 de 24 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C.D.J. Nro. 25/06, "CONSULTORIA A DISEÑO FINAL POLI GIMNASIO OLIMPICO"**, emergente del proceso de Concurso de Propuestas.

Que, el Proyecto **"CONSULTORIA A DISEÑO FINAL POLI GIMNASIO OLIMPICO"**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 22.0002.000, Partida 258, con un presupuesto de Bs. 842.970,00.-, según CERT. PRESP. No 855/06 de 23 de junio de 2006, adjuntando para el efecto los términos de referencia de Consultoría.

Que, habiéndose procedido mediante la solicitud de propuestas para la Contratación por Concurso de Propuestas **Nro. 023/2006**, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 19° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, procedió a la apertura de propuestas del Proyecto **"CONSULTORIA A DISEÑO FINAL POLI GIMNASIO OLIMPICO"**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en los términos de referencia, habiéndose presentado **tres propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la **EMPRESA CONSULTORA "CODER" S.R.L.**, siendo su representante legal el **Ing. Ives Chumacero Rivera**, por cumplir todos los aspectos definidos en los términos de referencia y la convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante **Resolución No. 011/06**, resuelve adjudicar el Proyecto **"CONSULTORIA A DISEÑO FINAL POLI GIMNASIO OLIMPICO"**, con un precio de **BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 04/100 (BS. 168.903,04.-)**, al proponente **EMPRESA CONSULTORA "CODER" S.R.L.**, cuyo tiempo de ejecución será de **75 días calendario**, computables a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Empresa Consultora presenta la Boleta No. D101-4019, emitida por el Banco de Crédito BCP, a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 11.823,21.-, con vigencia hasta el 06 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los Artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 25/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

Términos de Referencia aprobado
Concurso De Propuestas No. 023/2006
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC Nro. 011/06
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 619/06

Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra de documento de selección
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Tiempo de validez de la propuesta

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

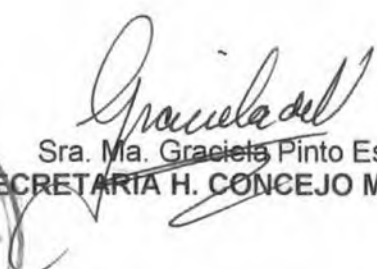
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 25/06, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la EMPRESA CONSULTORA "CODER" S.R.L., siendo su representante legal el Ing. Ives Chumacero Rivera, para la Ejecución del Proyecto "CONSULTORIA A DISEÑO FINAL POLI GIMNASIO OLIMPICO", con un costo de BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 04/100 (BS. 168.903,04.-), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art. 2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 3°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

